UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

DECANATO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº 165-2023-D-FIIS

Callao, 20 de Octubre del 2023

PÁG. 1

Visto, el Oficio N° 354-A-UIFIIS-2023, de la Unidad de Investigación, respecto a la solicitud de modificación de la Resolución Nº 004-2023-D-FIIS en lo que respecta a la Modificación del Jurado de Sustentación.

CONSIDERANDO:

Que, el bachiller: JOSÉ JHONY AREVALO LLATAS, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, presenta solicitud S/N, vía correo electrónico la aprobación del proyecto de tesis, titulado: "APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA 5S PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD EN EL ALMACEN DE LA EMPRESA CETLAM SAC-LIMA-2022"; la designación del Jurado Evaluador del proyecto de tesis para optar el Título Profesional de Ingeniero Industrial y así como la designación oficial como ASESOR a la MG. HECTOR GAVINO SALAZAR ROBLES.

De conformidad con el Oficio N° 354-A-UIFIIS-2023 de la Unidad de Investigación de fecha 16 de Octubre 2023, quien propone se modifique la Resolución Nº 004-2023-D-FIIS, debido al Art. 23 del Reglamento de Grados y Títulos que a la letra dice "El jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El **Presidente**, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del graduando", por tal motivo se tiene que realizar ciertas modificaciones en la Propuesta del Jurado de Sustentación del de la Tesis titulada: "APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA 5S PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD EN EL ALMACEN DE LA EMPRESA CETLAM SAC-LIMA-2022"; presentado por el Bachiller: : JOSÉ JHONY AREVALO LLATAS, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, el cual será conformado por cuatro docentes de acuerdo al reglamento vigente, siguiente el nuevo detalle: Presidente: DR. MORALES CHALCO OSMART RAÚL; Secretario: MG. GALARZA CURISINCHE ERWIN PABLO; Vocal: MG. TORRE CAMONES ANIVAL ALFREDDO; Suplente: MG. BASTIDAS SÁNCHEZ JUAN CARLOS

Que, teniendo en cuenta que los interesados cumplen con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentadora en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187º y 187.22º del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1º. MODIFICAR, al Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulado: "APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA 55 PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD EN EL ALMACEN DE LA EMPRESA CETLAM SAC-LIMA-2022", presentado por el bachiller: JOSÉ JHONY AREVALO LLATAS, para optar el Título Profesional de Ingeniero Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao; en el extremo del Presidente solicitado por el Director de la Unidad de Investigación, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución Decanal, como sigue:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

DECANATO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PÁG. 2

DR. MORALES CHALCO OSMART RAÚL : PRESIDENTE
MG. GALARZA CURISINCHE ERWIN PABLO : SECRETARIO
MG. TORRE CAMONES ANIVAL ALFREDDO : VOCAL
MG. BASTIDAS SÁNCHEZ JUAN CARLOS : SUPLENTE
Mg. SALAZAR ROBLES HÉCTOR GAVINO : ASESOR

- 2°. ESTABLECER, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el Artículo 71º que a la letra dice: "El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ...(sic).
- **3º. TRANSCRIBIR,** la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

MG. VICTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ